

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0005132.

Pieza separada de cuenta de abogado 3/2017.

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 630/2015.

Sobre despido.

Demandante: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Abogado: Rafael Torres García.

Demandada: Verónica Talavera Rodríguez.

**EDICTO**

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento pieza separada de cuenta de abogado 3/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen Isabel Serrano Pérez contra Verónica Talavera Rodríguez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO.**

Letrado de la Administración de Justicia don Lucio Asensio López.

En Ciudad Real, a 7 de junio de 2018.

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Primero.- Por la Graduada social doña Carmen Isabel Serrano Pérez en representación de la misma, se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento DSP número 630/2015 frente a doña Verónica Talavera Rodríguez.

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LEC.

Notifíquese a las partes.

**PARTE DISPOSITIVA.**

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Talavera Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 11 de junio de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1895**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.